

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL ÁRBOL SINGULAR DENOMINADO: “ROBLE DE SAN ÚRBEZ”, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL NUENO (HUESCA), Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 8 de abril de 2022, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro electrónico de salida 2 de diciembre de 2021, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Roble de San Úrbez”.

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 1 de marzo de 2022, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como árbol singular de Aragón el roble (*Quercus cerroides* Willk. & Costa), denominado “Roble de San Úrbez”, sito en el término municipal de Nueno, núcleo de Nocito, provincia de Huesca.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.



Foto del Roble de San Úrbez al Noreste del núcleo de San Úrbez. Municipio de Nocito (Huesca)

CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1º. La propuesta de declaración de árbol singular se promueve a instancia Servicio Provincial de Huesca de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. La ubicación del árbol está en una parcela privada, siendo propiedad del Obispado de Huesca, indicándose que el propietario no ha manifestado discrepancia con la propuesta.

2º Se aprecia error en la caracterización del estado de conservación del árbol. Se alude en la página 1ª que el informe del SSPP de Huesca indica que el estado es "regular". En la página siguiente se indica en el mismo informe que se valora el estado de conservación del árbol como "bueno", modificándose el parámetro correspondiente en la base de datos y permitiendo computar en la ecuación positivamente. Se debe entender que, considerando la edad en torno a 400 años y la especie, es normal que presente oquedades, rugosidades o elementos muertos, que no tienen por qué implicar, *a priori*, un peligro para la continuidad del árbol.

3º Aun así, considerando el aspecto general del árbol con alguna rama muerta, o una gran oquedad en el centro, donde es factible que las personas se introduzcan (así se aprecia en varias fotografías colgadas en diferentes páginas web), se recomienda acometer (de forma complementaria a la propuesta señalada relativa a señalización y mesa interpretativa), dos actuaciones concretas, que pueden ayudar a mejorar la conservación del árbol:

- Vallado perimetral en la parte accesible del árbol con estacas de madera, que evite que las personas puedan subirse al árbol o meterse dentro del mismo.
- Estudio de la entomofauna que afecta al árbol y sus posibles efectos a corto y largo plazo. Analizar la presencia de insectos xilófagos, recomendando revisión del ejemplar

por parte de la unidad de salud de los bosques de la dirección General de Medio Natural y Gestión forestal para prospectar este grupo y especialmente la posible presencia de especies del género *Cerambyx* (*Cerambyx cerdo*, *C. welensi*), siendo de interés de conservación el primero al ser una especie del Anexo IV de la Directiva Hábitat.

4º Seguimiento y conservación. De forma complementaria a lo anterior, se considera necesario hacer un seguimiento periódico del estado de conservación del árbol, su estado sanitario y las posibles afecciones relacionadas con el aumento de visitas a la zona tras su declaración. Se recomienda, si procede, añadir una partida presupuestaria específica para este seguimiento, o bien encomendar esta labor de seguimiento a los Agentes para la Protección de la Naturaleza.

5º. En relación con la difusión y educación ambiental de la arboleda:

- Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa del árbol y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares.
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza. Se recomienda que todo el material se ajuste al "Diseño para Todos", de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.
- Asimismo, es importante incorporar en folletos, cartelería, programas educativos los aspectos relacionados con las posibles amenazas para su conservación y protección, así como los comportamientos responsables en las visitas de cara a evitar la compactación del terreno, el arranque de ramas, cortezas etc.
- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas. El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno seminatural donde se localiza, las medidas de gestión y la singularidad de cada especie.

- Se recomienda asignar, para toda la Red, un presupuesto específico destinado a la puesta en marcha de estos programas de información y educación ambiental.
- Este Consejo recomienda que la declaración de singularidad se haga pública en los medios de comunicación, de forma que toda la sociedad y especialmente los municipios de Aragón conozcan la posibilidad de plantear sus propias iniciativas y las repercusiones educativas y ambientales que aporta su declaración.
- Este Consejo considera, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas de árboles o arboledas singulares, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos elementos, con el objetivo de **crear una red territorial** de árboles singulares que pueda servir para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio, de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando las propuestas formuladas y los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 8 de abril de 2022, como Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez